



27

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador: CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, veintidós (22) de Octubre de dos mil trece (2013)

Medio de Control : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Radicado : 54-001-23-33-000-2013-00129-00
Actor : Petróleos del Norte S.A.
Demandado : Municipio de San José de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede a folio 134 y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, solicitó que se decrete la suspensión provisional de los efectos de los actos acusados, **las Resoluciones Nos. 093 y 391-12 del 27 de abril y 21 de diciembre de 2012 respectivamente**, emanadas del Municipio de Cúcuta, se hace necesario correr traslado por el término de cinco (5) días al Municipio de Cúcuta para que se pronuncie sobre la solicitud de medida cautelar aludida, de conformidad con lo previsto en el artículo 233 CPACA.

En consecuencia se dispone:

1°.- Córrese traslado al Municipio de Cúcuta, de la solicitud de suspensión provisional de **las Resoluciones Nos. 093 y 391-12 del 27 de abril y 21 de diciembre de 2012 respectivamente**, emanadas del Municipio de Cúcuta, **por el término de cinco (5) días**, de conformidad con lo señalado en el artículo 233 del C.P.A.C.A.

2°.- Por Secretaría, háganse las notificaciones a que haya lugar, dejando la respectiva constancia dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en expediente, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 23 OCT 2013

Secretario General